RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2019-00612

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

- 1.- Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar a los demandados JOSÉ DOMINGO BARRERA BARRERA y MARTHA MARGARITA RAMOS BARRERA, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 2.- Así mismo, para que acredite el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. JOSÉ RODRIGO ALARCÓN PACHÓN.
- 3.- Por secretaría suminístrese al mencionado profesional, el enlace contentivo del expediente, atendiendo su solicitud (archivo N $^{\circ}$ 24).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efec2615770ac9fc76f0ab5f664c1a2e7c3172e465d091ea8256a7893c79d57e

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Documento generado en 24/03/2022 10:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica